

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto U2
Urbanismo

ORDENANZA 2607/04

TIGRE, 29 de julio de 2004.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2607/04, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 27 de julio de 2004, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Modifícase el artículo 91 de la Ordenanza 1894/96, eliminando de los rubros comprendidos en el título “FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS INDUSTRIALES”, “Ceras para lustrar” y “Tintas, betunes, pastas y preparaciones similares para conservar cuero”.-

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 27 de julio de 2004.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2607/04.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1386/04